



# Boletín Oficial

"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXV

Nº 4281

POSADAS-MISIONES

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA  
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN  
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR  
SECRETARIO DE SALUD: Bíoq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Téc. TELMO ORLANDO CABRERA  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:  
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN  
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN  
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRITES  
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA  
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. ANAHI ROCIO REPETTO  
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

### CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA  
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ  
Dn. ANDRES MUTINELLI  
Dn. MANUEL SANCHEZ  
Dn. FRANCISCO FONSECA  
Dn. JUAN ROSSBERG  
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA  
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL  
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ  
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO  
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS  
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO  
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO  
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO  
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN  
DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1281

FECHA DE PUBLICACIÓN: 02 de Diciembre de 2019.-

AÑO: XXXV

INDICE DE CONTENIDO

**ORDENANZA XIII - N° 16:** « Autorízase al D.E.M. a integrar el Consorcio de Administración del Cementerio Metropolitano a crearse conjuntamente con las Municipalidades de las ciudades de Garupá y Candelaria de la Provincia de Misiones»-----Pág.3 a 10

**DECRETO N° 1277/19:** « Promulgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XIII - N° 16»-----Pág. 11

**EDICTO N° 04/19:** «Expediente N° 4632/G/2019 Giudici Angel Daniel S/ Solicitud de Vehículos en Depósito Judicial»-----Pág.11

## ORDENANZA XIII N° 16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a integrar el Consorcio de Administración del Cementerio Metropolitano a crearse conjuntamente con las Municipalidades de las ciudades de Garupá y Candelaria de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 2º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal como parte integrante del Consorcio de Administración del Cementerio Metropolitano, a adquirir el bien inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 35, sección 007, chacra 0000, manzana 0000, parcela 0430, Unidad Funcional 000000 del Municipio de Garupá, Paraje Santa Inés, subdivisión lote 9 – G, Matrícula N° 660558.-

ARTÍCULO 3º.- **FORMA** parte de la presente Ordenanza como ANEXO ÚNICO, el Convenio de Administración de Consorcio del Cementerio Metropolitano entre las ciudades de Posadas, Garupá y Candelaria.-

ARTÍCULO 4º.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su  
Sesión Ordinaria N° 29 del día 21 de noviembre de 2019.-

Fdo.: Téc. Meza - Dr. Otero.-

ANEXO ÚNICO



CONVENIO DE ADMINISTRACION DE CONSORCIO DEL CEMENTERIO METROPOLITANO ENTRE LAS CIUDADES DE POSADAS, GARUPA Y CANDELARIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES -REPUBLICA ARGENTINA.

En la ciudad de Posadas a los 29 días del mes de octubre del Año Dos Mil Diecinueve, entre las MUNICIPALIDADES DE POSADAS, GARUPA Y CANDELARIA representadas en este acto por los Sres. Intendentes Don

*Dr. GERARDO IGNACIO SILVA*  
Discretario, Documental, Técnico  
Secretaría de Planeación y Territorio  
Municipalidad de Posadas

**ES COPIA**

Mario Joaquín Losada, Titular del D.N.I N° 22.273.394, Argentino, con domicilio Legal en Calle San Martín N° 1579, de la Ciudad de Posadas, el Sr.

Luis Armando Ripoll, Titular del DNI N° 20.899.659, Argentino, constituyendo Domicilio Legal en Av. San Martín S/N de la Ciudad de Garupá y el Sr. Daniel Omar Luna, Titular del DNI N° 21.177.835, Argentino,

constituyendo Domicilio Legal en Av. Bartolomé Mitre N° 121 de la Ciudad de Candelaria, cada uno en representación de su respectivo Municipio, en

conformidad con el Artículo 88 de la Carta Orgánica de la ciudad de Posadas, el cual establece que se priorizarán políticas de coordinación en la

administración y operación de los servicios públicos, basados en acuerdos interjurisdiccionales; y así mismo el Artículo 163, incisos 57 y 58 de dicha

*JC. LAURA GRISEL DUARTE*  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
TERRITORIAL Y LEGAL  
Municipalidad de Posadas

*MARIO JOAQUÍN LOSADA*  
INTENDENTE  
Municipalidad de Posadas

*DR. PABLO IGNACIO OTERO*  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

*FERNANDO ANIBAL MEZA*  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



Carta, disponen expresamente entre las ATRIBUCIONES EL CONCEJO DELIBERANTE A "Autorizar consorcios" y "Autorizar convenios con las demás Municipalidades", como así también la Ley de Municipalidades de la Provincia de Misiones, la cual en su Artículo 43 dispone que corresponde al Concejo AUTORIZAR CONSORCIOS; las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de ADMINISTRACION CONJUNTA DEL CEMENTERIO METROPOLITANO que funcionara en el Inmueble identificado catastralmente como DEPARTAMENTO 04-MUN. 35- SECCION 007- CHACRA 0000- MANZANA 0000- PARCELA 0430- UNIDAD FUNCIONAL 000000 DEL MUNICIPIO DE GARUPA PARAJE SANTA INES SUBDIVISION LOTE 9-G MATRICULA N°660558, el cual es actualmente propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA) y cuya transferencia será acordada entre las partes, teniendo en cuenta lo previsto en los apartados e), g), l) y o) segunda parte, del Artículo 85) Inciso 3) de la ley de contabilidad de la Provincia de Misiones (Ley VII N°11), artículos concordantes y legislación complementaria lo que a su vez dependerá de lo establecido en la cláusula primera del presente convenio.

Dr. CESAR ORRACIO SILVA  
División Documental, Técnica  
y Plan. Estratégica y Territorial  
Municipalidad de Po

**ES COPIA**

**PRIMERA:** El presente convenio de creación del Consorcio de Administración del Cementerio Metropolitano deberá obligatoriamente remitirse al Honorable Concejo Deliberante de cada una de las Ciudades Participantes a

LIC. LAURA GISEL DUARTE  
Secretaría de Planificación  
Estratégica y Operativa  
Municipalidad de Posadas

DR. PABLO IGNACIO OTERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

BERNARDO ANIBAL MEZA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



fin de su pertinente aprobación por parte de los mismos, para su validez y vigencia definitiva.

**SEGUNDA:** CREASE por el presente convenio la figura del **CONSEJO DE ADMINISTRACION** compuesto por los tres Intendentes quienes deberán gestionar la transferencia de dominio del inmueble identificado en el encabezamiento y según lo allí expresado; definir las políticas a ejecutar, los fines del Cementerio Metropolitano y asimismo aprobar un Plan Maestro Integral que fije los criterios rectores sobre este tema; celebrar convenios con organismos o instituciones públicas y privadas. Las decisiones del Consejo de Administración serán adoptadas por mayoría simple de sus miembros.

ES COPIA

**TERCERA:** EL CONSEJO DE ADMINISTRACION designará un **COORDINADOR GENERAL** el cual contará con un equipo Administrativo y Técnico de carácter multidisciplinario a definir en el Reglamento que integrará el Plan Maestro Integral. Todos los cargos y sus requisitos serán definidos en la reglamentación correspondiente.

DR. PABLO IGNACIO OTERO  
SECRETARIO  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

FERNANDO ANIBAL MEZA  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

DR. PABLO IGNACIO OTERO  
SECRETARIO  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

FERNANDO ANIBAL MEZA  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



**CUARTA:** El CAPITAL del Cementerio Metropolitano estará constituido por aportes de los Tres Municipios en la medida que lo disponga el **CONSEJO DE ADMINISTRACION**.

**QUINTA:** Las Municipalidades que integran el **CONSORCIO** del Cementerio Metropolitano tienen el dominio y la administración exclusiva de todos los terrenos del cementerio incluyendo acceso, calles, paseos, aceras, sistema de alumbrado, oficina y demás mejoras, sin perjuicio de los derechos de los usuarios sobre parcelas que están sujetos a reglamentación.

DR. PABLO IGNACIO OTERO  
SECRETARIO  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

ES COPIA

**SEXTA:** Las municipalidades del Área Metropolitana por intermedio de sus organismos competentes y de acuerdo al reglamento y el Plan Maestro Integral ejercerán un completo poder de policía, no solo dentro del perímetro del cementerio, sino también con respecto a todas las operaciones o servicios vinculados con él. Se hallan sujetas a este control las empresas de servicios fúnebres, salas de velatorio, fábricas de ataúdes y toda empresa que realice servicios o trabajos referentes a las actividades y objetivos del cementerio Metropolitano.

DR. PABLO IGNACIO OTERO  
SECRETARIO  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

FERNANDO ANIBAL MEZA  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

DR. PABLO IGNACIO OTERO  
SECRETARIO  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

FERNANDO ANIBAL MEZA  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



**SEPTIMA: PLAN MAESTRO INTEGRAL:** Las Secretarías de Planificación Estratégica y Secretarías de Gobierno o sus homónimas, de cada Municipalidad, diseñarán en conjunto un Plan Maestro Integral del Cementerio Metropolitano, bajo los siguientes lineamientos:

- a) El abordaje del proyecto deberá ser de carácter integral y metropolitano del territorio, sin separación por ciudades; y su sentido de ocupación estará ordenado por Etapas con una lógica de demandas.
- b) Se unificarán a través del Reglamento y el Plan Maestro Integral, los criterios normativos, de tasas por los servicios y todo lo referido a derechos y obligaciones de los ciudadanos y ciudadanas beneficiarias; buscando además la autosuficiencia del Cementerio a través de diferentes instrumentos de gestión.
- c) Se diseñará bajo el concepto de Cementerio Parque, con un tratamiento que respete las áreas de reservas y humedales; contemplando el paisaje existente y la sintonía con el ambiente; tanto para los sectores y usos públicos como los usos privados; prevaleciendo el parque y el paisaje natural.

**ES COPIA**

DR. PABLO IGNACIO OTERO  
SECRETARIO  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

FERNANDO ANIBAL MEZA  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



- d) Se diseñará bajo criterios de accesibilidad física y socio-económica en toda su extensión, con mínimas barreras internas y de perímetro en general.
- e) Se incluirá el servicio de crematorio bajo la modalidad que se determine y/o cualquier otro servicio que las autoridades consideren.

Dr. CESAR HORACIO SILVA  
SECRETARIO DE PLANIFICACION  
ESTRATEGICA Y TERRITORIAL  
Municipalidad de Posadas

**OCTAVA:** EL COORDINADOR GENERAL deberá crear el reglamento de funcionamiento del Cementerio Metropolitano en base al Plan Maestro Integral a fin de fijar el funcionamiento cotidiano con los actos de apertura, cierre, atención al público, inhumaciones, exhumaciones, sepulturas, construcciones y llevar los libros de administración en general.

**NOVENA:** EL COORDINADOR GENERAL con autorización expresa establecida en el Reglamento, estará facultado para llamar a las CONCESIONES que crea convenientes a fin de prestar y/o mejorar los servicios que brinde al Cementerio Metropolitano.

Lic. LAURA GRISEL DUARTE  
SECRETARIA DE PLANIFICACION  
ESTRATEGICA Y TERRITORIAL  
Municipalidad de Posadas

DR. PABLO IGNACIO OTERO  
SECRETARIO  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

FERNANDO ANIBAL MEZA  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



**DECIMA:** Los resultados económicos que surjan de la actividad desarrollada por el "Consortio de Cooperación" serán destinados a una cuenta especial de uso exclusivo para el sostenimiento y desarrollo del Cementerio Metropolitano.

**DECIMA PRIMERA:** El contrato constitutivo deberá otorgarse por Instrumento Público o Privado y deberá contener obligatoriamente:

Dr. CESAR HORACIO SILVA  
División Documental, Técnica  
Secret. Planif. Estratégica y Territorial  
Municipalidad de Posadas

COPIA

1.- El nombre y datos personales de los miembros individuales, y en el caso de personas jurídicas, el nombre, denominación, domicilio y datos de inscripción del contrato o estatuto social, en su caso, de cada uno de los participantes. Se deberá consignar la fecha del acta y la mención del órgano social que aprobó la participación contractual en el Consorcio a crearse.

2.- El objeto del contrato.

3.- El término de duración del contrato.

4.- La denominación, integrada con la leyenda "Consortio de Cooperación"

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN  
Estrategia y Territorial  
Municipalidad de Posadas

MARIO JOAQUIN SUAZA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Posadas

DR. PABLO IGNACIO OTERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

BERNANDO ANIBAL MEZA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



- 5.- La constitución de un domicilio especial para todos los efectos que pudieran derivarse del contrato, el que registrará tanto respecto de las partes como con relación a terceros.
- 6.- La determinación de la forma de constitución y monto del fondo común operativo, así como la participación que cada parte asumirá en el mismo, incluyéndose la forma de actualización o aumento en su caso.
- 7.- Las obligaciones y derechos convenidas entre los integrantes.
- 8.- La participación de cada contratante en la inversión del proyecto consorcial si existiere y la proporción en que cada uno participará de los resultados si se decidiere establecerla.
- 9.- La proporción en que se responsabilizarán los participantes por las obligaciones que asumieren los representantes en su nombre.

**Dr. CESAR HORACIO SILVA**  
 Director Documental, Técnico  
 de Reg. Gen. Estrategias y Territorio  
 Municipalidad de Posadas

**ES COPIA**

**DECIMA SEGUNDA:** Son causales de disolución del Consorcio, además de aquellas que pudieren haber sido previstas en el contrato de formación:

- 1.- La realización de su objeto o la imposibilidad de cumplirlo.

**DR. LAURA CRISEL DUARTE**  
 SECRETARIA DE PLANEACION  
 ESTRATEGICA Y TERRITORIAL  
 Municipalidad de Posadas

**DR. JOAQUIN ROSADA**  
 SECRETARIO DE PLANEACION  
 Y TERRITORIO  
 Municipalidad de Posadas

**DR. PABLO IGNACIO OTERO**  
 SECRETARIO  
 Honorable Concejo Deliberante  
 de la Ciudad de Posadas

**FERNANDO ANIBAL MEZA**  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 de la Ciudad de Posadas



2.- La expiración del plazo establecido.

3.- Decisión unánime de sus participantes.-----

**DECIMA. TERCERA:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales, derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los lugares consignados en el encabezamiento, donde tendrá validez toda notificación que les pueda corresponder con motivo del mismo, renunciando a, cualquier otro fuero o jurisdicción, sometiéndose a los tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.-CONSTE.------

Dr. CESAR HORACIO SILVA  
División Documental, Técnica  
Bases, Planif. Espaciales y Territoriales  
Municipalidad de Posadas

COPIA

En prueba de conformidad, se firman SEIS (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.-----

MARIO JOAQUIN ROSADA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Posadas

INTENDENTE  
DE POSADAS

INTENDENTE  
DE GARUPA

DANIEL OMAR LINA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Candelaria

INTENDENTE  
DE CANDELARIA

LIC. LAURA GRISEL DUARTE  
SECRETARIA DE CIRCUNSCRIPCION  
JUDICIAL EN MATERIA TERRITORIAL  
Municipalidad de Posadas

DR. PABLO IGNACIO OTERO  
SECRETARIO  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

FERNANDO ANIBAL MEZA  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1277: De fecha 02 de Diciembre de 2019.-  
« Promulgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XIII - N° 16»

**ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XIII - N° 16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 21 de Noviembre de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 29, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Don Losada - Ing. Florentín - CPN Pomar - Lic. Duarte- Don Enriquez.-

**EDICTO 04/19**

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 1 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DEL DRA. VANESSA B.E. GROSS JUEZ, MYRIAM A. DUARTE SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, PISO 1, DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, CITA Y EMPLAZA AL TITULAR Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL VEHICULO IDENTIFICADO COMO MARCA PEUGEOT 3008 DOMINIO IWQ232, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL JUZGADO A SOLICITAR LA RESTITUCION DEL MISMO, DEBIENDO ACREDITAR LA TITULARIDAD Y REQUISITOS PARA CIRCULAR DEL VEHICULO, EN PLAZO DE CUARENTA Y OHO (48) HORAS, CONTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER A SU ENTREGA EN CARÁCTER DE DEPOSITO JUDICIAL MUNICIPAL, AL SR GIUDICI ANGEL DANIEL DNI N° 17.090.965. ASI LO TIENE DISPUESTO EN AUTOS CARATULADOS: "EXPEDIENTE N° 4632/G/2019 GIUDICI ANGEL DANIEL S /SOLICITUD DE VEHICULOS EN DEPOSITO JUDICIAL", PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.-----  
POSADAS.....DE.....DE 2.019.-----

  
Dra. Duarte Myriam Alicia  
SECRETARIA  
JUZGADO DE FALTAS N° 1  
MUNICIPALIDAD DE POSADAS